



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/12/10	Hs.: 10:30
Número: 1699	Folios: 3
Expte. N°:	
Grado a:	1048/99
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE :

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 550 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 DIC 2010

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1662 /2010, mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 3885 , dada en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3685. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 402/2010.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

Federico SOLERANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO.

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

04/12/2011 - 12:24 - 2/3



2012.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO el Expediente N° CD- 6958/2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3685.

Que dicha norma fue totalmente vetada, mediante Decreto Municipal N° 1319/2010.

Que por Resolución C.D. N° 402/2010 dada en sesión ordinaria de fecha 24/11/2010, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

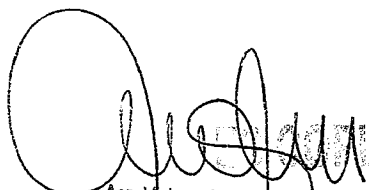
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

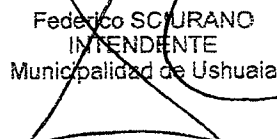
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3885**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3685. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.N° 402/2010.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1662** /2010.


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefe Depto. Despacho Gral.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

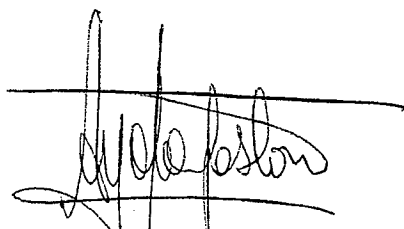
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3685, el que quedará redactado de la siguiente forma:

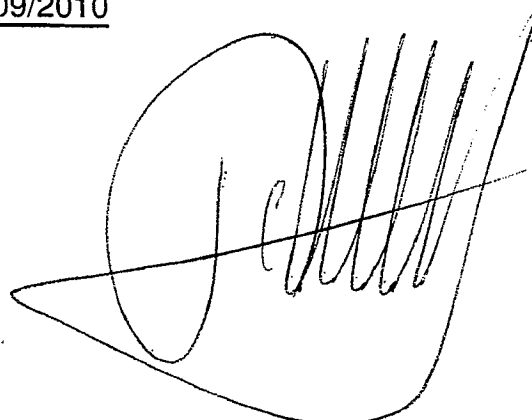
ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para aquellos ocupantes de la vertiente suboccidental del Valle de Andorra que desarrollen emprendimientos productivos en los sectores zonificados mediante la Ordenanza Municipal N° 2750 y 3085, como Zona de Desarrollo Económico (ZoDE), Zona de Desarrollo Social y Económico (ZoDSyE) y Zona de Desarrollo Recreativo y Social (ZoDRyS) los criterios y condiciones para iniciar el proceso de saneamiento y ordenamiento, detallados en el artículo 3º de la presente y la reglamentación que a tal efecto se dicte .

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3885** /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia